

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de entidades que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, Modalidad 3 (PLY/PPY), de actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas, correspondientes al ejercicio 2008, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo (BOJA núm. 239 de 13 de diciembre de 2006), modalidad 3 (PLY/PPY), de actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas (Convocatoria 2008), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 11 de marzo de 2008 de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Av. de la Aurora, s/n de Málaga, en la página web y en el tablón de anuncios de la Consejería a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 11 de marzo de 2008.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidas en la normativa reguladora de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 1 (URB) Urbanismo Comercial a Ayuntamientos, correspondiente al ejercicio 2008.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 1 (URB): Urbanismo comercial a Ayuntamientos, modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 12 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan los documentos preceptivos establecidos en la normativa

reguladora de las bases reguladoras concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (Convocatoria año 2008), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo anexo contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y en el de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17 de Sevilla, así como en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de marzo de 2008.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 1 (ITL) en materia de infraestructuras turísticas, correspondiente al ejercicio 2008, y se efectúa el requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo (BOJA núm. 239 de 13 de diciembre de 2006), para la modalidad 1 (ITL): Infraestructuras Turísticas, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 13 de marzo de 2008 de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta, o en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17 de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de marzo de 2008.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

ANUNCIO de 6 de marzo de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, sobre la notificación de inicio de expediente de extinción de los efectos de título-licencia de agencia de viajes.

Resultando desconocido el domicilio de los representantes legales de las agencias de viajes cuyos domicilios, códigos identificativos y denominaciones figuran al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en

el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 84 de la misma, se publica el presente anuncio como notificación de las Resoluciones de inicio de expediente de extinción de los efectos de sus títulos-licencia de agencias de viajes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1, letra c) del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), al no haber regularizado su situación administrativa a las prescripciones contenidas en el artículo 11, apartado 1 del citado Decreto.

Lo que se notifica a los interesados, haciéndose saber que dispone de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

Agencia de Viajes que se citan:

Denominación: Lixus Travel, S.L.

Código identificativo: AN-110610-2.

Domicilio Social: Vestíbulo Renfe s/n de Algeciras (Cádiz), 11207.

Denominación: Resourceful Travel Company, S.L., que actúa bajo la denominación comercial de RTC Resourceful Travel CO.

Código Identificativo: AN-110708-2.

Domicilio Social: C/ Valdés 32-1.º Dcha. del Puerto de Santa María (Cádiz), 11500.

Denominación: Alguashte, S.L., que actúa bajo la denominación comercial de Alguashte Travel.

Código Identificativo: AN-290414-2.

Domicilio Social: C/ Cauce 6 de Torremolinos (Málaga), 29620.

Sevilla, 6 de marzo de 2008.- El Director, Antonio Muñoz Martínez.

ANUNCIO de 11 de marzo de 2008, de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, por el que se hace público, a efectos de notificación, una Resolución de revocación y reintegro, de fecha 11 de febrero de 2008, correspondiente a la Orden de 25 de febrero de 2005, de Fortalecimiento del Tejido Empresarial Andaluz.

Habiéndose intentado notificar por correo la Resolución de Revocación y Reintegro, relativo al expediente

y entidad que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el mismo, se realiza por medio del presente anuncio, conforme a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre. Para conocer el texto íntegro que se notifica, el interesado podrá comparecer en el plazo de quince días en el Servicio de Incentivos y Gestión Turística, sito en calle Juan Antonio Vizarrón s/n de Sevilla.

Expediente: F.T.E. 04/2006.

Objeto: Contratación de Asistencias Técnicas.

Beneficiario: Asociación Proguadalquivir.

Subvención: 5.409,11 euros.

Si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá hecha a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Sevilla, 11 de marzo de 2008.- El Director General, José Antonio Espejo Gutiérrez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2008, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de la Consejería de Salud de 3 de mayo de 2007 (BOJA núm. 102, de 24 de mayo de 2007) se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para proyectos de participación en Salud, y se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2007.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden de 3 de mayo de 2007, de acuerdo con el art. 12.6 de la misma, y en aplicación de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexos I, II, III, IV y V a la presente Resolución.

Sevilla, 10 de marzo de 2008.- La Directora General, Josefa Ruiz Fernández.